



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OTROS SERVICIOS SOPORTE INFORMÁTICO – SOPORTE TÉCNICO HELP DESK CIERRE DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA GRUPO 2 (1 CASO)

1 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

a) Antecedentes

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18 del Órgano Electoral Plurinacional, el OEP-Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba tiene la misión y responsabilidad de la planificación, organización, dirección, supervisión, ejecución, control, coordinación y la administración de las actividades electorales bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, en el territorio nacional, así como en los países extranjeros, con quienes el país mantiene las relaciones diplomáticas

La Ley 1353 de fecha 07 de diciembre de 2020 del Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, establece la forma a llevarse a cabo las referidas elecciones.

En el marco de lo establecido en la Ley 026, Ley de Régimen Electoral, mediante Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral: TSE-RSP- ADM N° 0334/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, convoca a la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, a realizarse el 7 de marzo de 2021; donde la ciudadanía elegirá con su voto a nueve gobernadores, 337 alcaldes (además de cinco que serán elegidos a través de normas y procedimientos de los pueblos y las naciones indígenas), 270 asambleístas departamentales y más de 2.000 concejales municipales, para el periodo 2021-2026.

El TSE aprobó el Calendario Electoral en fecha 11 de noviembre de 2020, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0338/2020.

La disposición final segunda de la Ley 1353, dispone de manera excepcional y por única vez, la autorización al TSE y a los Tribunales Electorales Departamentales cuando corresponda, a realizar contratación directa para la adquisición de bienes y servicios que consideren necesarios para la administración y ejecución de las Elecciones Subnacionales 2021.

La Resolución TSE-RSP-ADM N°417/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas para las Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

El personal de apoyo deberá considerar para el desarrollo del servicio como marco legal mínimo la Constitución Política del Estado, La ley N° 26 de Régimen Electoral, la Ley N° 18 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley 1178.

b) Justificación de la necesidad

La Sección de Tecnologías tiene actividades, antes, durante y después del proceso electoral, por lo que requiere la contratación de personal de apoyo.

c) Objetivo de la Unidad Solicitante

Apoyo a la Unidad de la Sección de Tecnologías, en las tareas de cómputo electoral, para garantizar la ejecución eficaz, eficiente y transparente de las actividades y permitir el cumplimiento oportuno de las actividades pre-electorales.

2 CARACTERÍSTICAS

a) Características y precio referencial

N°	Características del servicio	Cantidad	Precio unitario referencial en Bs	Precio total referencial en BS
1	<p>Contratación de dos técnicos informáticos (soporte técnico Help Desk Cierre de Equipos de Infraestructura)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la preparación, instalación y soporte de la infraestructura tecnológica correspondiente al cierre de equipos de infraestructura del TED Cochabamba para actividades preelectorales, electorales y post-electorales. • Apoyar en la preparación e instalación de equipamiento tecnológico de las unidades organizacionales del TED Cochabamba. • Brindar asistencia y soporte técnico a las unidades organizacionales del TED Cochabamba. • Documentar procedimientos de configuraciones e instalaciones de acuerdo a formato. • Apoyar en otras actividades inherentes al proceso de votación, a las funciones y cargo que desempeña y cualesquiera le sean encomendadas en el ámbito del objeto del servicio y dentro del plazo previsto para la prestación de servicios. • Realizar los informes de los resultados obtenidos en sus actividades e informes estadísticos a la Jefatura de tecnologías 	1	8.700,63	8.700,63
Son: ocho mil setecientos 63/100 bolivianos				

A efectos de esta contratación, el precio referencial es de monto fijo, por lo que los proponentes no podrán consignar un monto diferente al del precio referencial.

b) REQUISITOS MÍNIMOS

Formación académica/currículum empresarial	Estudiante Universitario o Licenciado o egresado en el área de Informática o Ing. en Sistemas o Haber vencido el último curso del nivel secundario o técnico de acuerdo al área solicitada
Experiencia General	Ninguna
Experiencia Especifica	Ninguna

La calificación o ponderación de las propuestas se realizara en base a los parámetros descritos en el Cuadro siguiente:

TABLA DE PONDERACIÓN

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Grado Académico	Puntuación	PONDERACIÓN
Bachiller	4	60%
Estudiante universitario	6	
Egresado	8	
Licenciado	10	
TOTAL		

EXPERIENCIA



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

ELECCIONES 2021
Departamentales, Regionales y Municipales

EXPERIENCIA GENERAL		
En Años	Puntuación	Ponderación
De 1 a 3 años	4	10%
De 4 a 6 años	8	
Más de 6	10	
TOTAL		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
Cantidad de Procesos	Puntuación	Ponderación
1 Proceso	2	20%
2 Proceso	4	
3 Proceso	6	
4 Proceso	8	
Más de 5 procesos	10	
TOTAL		
OTROS		
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES		
Aspecto	Puntuación	Ponderación
Instalación de redes	7	10%
Mantenimiento y reparación de computadoras	3	
TOTAL		

Condición para postulante elegible

Se establece que los puntajes son acumulativos; el no cumplimiento de algunos de los factores de evaluación no es causal de descalificación.

Si existiera un solo candidato que sea habilitado, se continuará con el proceso. Si ningún candidato fuese habilitado, el proceso será declarado desierto.

Calificación Final

De todos los postulantes que hubieran alcanzado el puntaje mayor a 71 puntos del total asignado, se adjudicará el cargo al postulante que hubiera alcanzado la mayor calificación. Cumplido todos los procedimientos, la Comisión elevará informe al RPCD del TEDC, recomendando la Contratación del(a) Consultor(a) que haya obtenido el puntaje más alto de la sumatoria, en un plazo no mayor a un día calendario una vez obtenida la no Objeción del TEDC.

En caso de darse un empate entre el puntaje de los proponentes, el responsable o la comisión de calificación serán encargados de resolver dicha situación.

3 PLAZO DEL SERVICIO

El contrato será de 61 días calendario, y entrará en vigencia a partir del 08 de febrero al 09 de abril de 2021.

Cuadro 2. Plazo, monto y fechas de servicio

Nº	Cargo	plazo (días)	monto mensual en bs	Cantidad	precio unitario	monto total bs	fecha inicio	fecha finalización
1	Administrativo II	61	4.279.-	1	8.700,63	8.700,63	8/02/2021	9/04/2021

El/la **Responsable/Comisión de Recepción** dará su conformidad o disconformidad según corresponda, en un plazo de hasta **dos (2)** días hábiles computados a partir del día hábil siguiente de la recepción y solicitara se realice el pago.

4 HONORARIO MENSUAL

El salario mensual del servicio será de Bs.4.279.- Por 61 días de trabajo su remuneración será de Bs 8.700,63 por el total del servicio (ocho mil setecientos 63/100 bolivianos). Este pago se realizará de manera mensual de acuerdo al plan de pagos especificado en el punto 10.

5 RECEPCION DEL SERVICIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

El personal contratado desarrollara sus actividades laborales en ambientes del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba o en otros lugares que se disponga.

6 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTE

La presentación de los documentos por parte del proponente:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Fotocopia de cedula de identidad (vigente).
- ✓ Declaración jurada que no se encuentra impedido de participar en procesos de contratación.
- ✓ Certificado de No Militancia Política (Original y actualizado).
- ✓ Registro del Padrón Biométrico (Original y Actualizado).
- ✓ Certificado de Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). (Para montos mayores a Bs20.000).
- ✓ Fotocopia del Registro de Beneficiario del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) que deberá contener cuenta bancaria activa.
- ✓ La formación y experiencia deberá estar acreditada mediante fotocopias de certificados, contratos, etc., de acuerdo al punto 2b (Requisitos mínimos).

7 MEDIDAS PREVISORIAS

El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba no reconocerá ningún pago adicional por beneficios sociales, gastos médicos, gastos por transporte, gastos por contagios de coronavirus u otros que se generen durante la prestación de la consultoría.

8 CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN

a. FORMALIZACIÓN MEDIANTE DOCUMENTO

La contratación se formalizará mediante la suscripción de **CONTRATO**

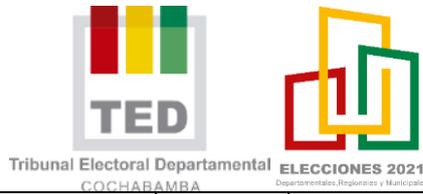
9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El/la proponente adjudicado deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobados mediante el D.S. 181 Art. 20) y Art 21) Inc. b), la entidad realizara la retención del siete por ciento (7%) de cada pago, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

10 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual de acuerdo al cuadro siguiente, vía SIGEP, contra entrega previa conformidad (emitido por el responsable/comisión de recepción), y remisión de factura o caso contrario se le efectuará la retención de impuestos.

Mes	Número días	Pago por mes en Bs.
febrero	21	2.995,30



marzo	31	4.421.63
abril	8	1.283.70
TOTAL CONTRATO		8.100.63

Contraparte/Responsable de Recepción/Comisión de recepción

La contraparte, Responsable de Recepción o Comisión de Recepción del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba será designada por el Responsable del Proceso de Contratación Directa, y se encargara de realizar el seguimiento al servicio contratado, a cuyo efecto, realizara las siguientes funciones:

- ✓ Deberá dar su conformidad, supervisara, aprobara y solicitará expresamente el pago de cada servicio, en un plazo de 2 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente de la recepción de Servicio.
- ✓ Verificar el cumplimiento de lo establecido en la orden de servicio.

Asimismo, la Contraparte del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba será responsable por los resultados obtenidos a la conclusión del servicio.

Declaramos expresamente lo siguiente:

Que las funciones que desempeñara el consultor individual de línea, guardan relación con los objetivos y operaciones de la Unidad.

Así mismo, el requerimiento del servicio de consultoría solicitado se encuentra en la fecha programada y establecida en el Programa Anual de Contrataciones PAC.

Solicitado por: (Unidad técnica solicitante)

Firma y aclaración de firma:

Aprobado por: (Jefe de la unidad solicitante)

Firma y aclaración de firma: